



MINISTERIO DE SALUD



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 05 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 051-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 206-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; el Memorando N° 251-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 098-2021-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2021;



Que, con la Resolución Jefatural N° 010-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de febrero de 2021 se aprobó la primera modificación al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Martín del departamento de San Martín” por un valor estimado de S/ 4’543,615.44 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 44/100 Soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 017-2021-SIS-FISSAL/J del 16 de marzo de 2021 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021 FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (Cuarta convocatoria – derivada del Concurso Público N° 01-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura” por un valor estimado de S/ S/ 7’342,545.60 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 025-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (derivada del Concurso Público N° 03-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el departamento de Piura –Ítem 8”



MINISTERIO DE SALUD



por un valor estimado de S/ 2'345,616.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 029-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa N° 002-2021-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico de COVID –19 leve en Lima Metropolitana y Callao” por un valor estimado de S/ 1'558,921.00(Un millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 soles);



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;



Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**;



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Nota Informativa N° 09-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD, contando con los términos de referencia actualizados formulados por la DICOE y en base al sustento técnico remitido a la Oficina de Administración mediante Memorando N° 094-SIS-FISSAL/DICOE, se procedió a solicitar al proveedor único de la provincia de Huaura una actualización de la cotización; como consecuencia de ello, se procedió a actualizar el valor estimado para la contratación en la provincia de Huaura, el cual asciende al monto de S/. 4'642,560.00 de soles (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles);



MINISTERIO DE SALUD



Que, con Memorando N° 893-2021-SIS-FISSAL/OA la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283 y la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS Con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Huaura del Departamento de Lima”.

Que, mediante Memorando N° 215-2021-SIS-FISSAL/OPP del 4 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de FISSAL, otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 283, para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis para la provincia de Huaura del departamento de Lima, por el monto de S/ 1'289,600.00, con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Asimismo, se otorga la actualización de la Previsión Presupuestaria para los años 2022 y 2023, por el monto de S/ 3'095,040.00 y S/ 257,920.00, respectivamente, conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 051-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 206-2021-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección — Contratación Directa N° 004-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Huaura del departamento de Lima” por un valor estimado de S/ 4'642,560.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 098-2021-SIS-FISSAL/OAJ del 5 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la solicitud de inclusión al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del procedimiento de selección — Contratación Directa N° 004-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Huaura del departamento de Lima” por un valor estimado de S/ 4'642,560.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); al contarse con todos instrumentos que exige los supuestos de la normativa de contrataciones para estos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;





MINISTERIO DE SALUD



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

N° de referencia en el PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
26	Contratación Directa N° 04-2021-SIS-FISSAL	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en la Provincia de Huaura Departamento de Lima	Mayo	S/ 4'642,560.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

**Regístrese y comuníquese.**

**EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**  
**Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud**



Firmado digitalmente por:  
 MUÑOZ LANDA Edith  
 Orfelina FAU 20548736718 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 05/05/2021 21:08:37-0500





# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

C) SIGLAS :

FISSAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

1423

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20546736718

F) PLIEGO :

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Único - Selección de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	263 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-			SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIALISIS EN LA PROVINCIA DE HUAYRA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	SERVICIO DE HEMODIALISIS AMBULATORIA	36 - Servicio	62	1 - Soles	1.00	4642560	15	08	00	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento	CEC		SUPUESTO - PROVEEDOR ÚNICO	0 - SI

